

[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA CUMPLIMIENTO
<b>002-2015</b>	<b>16-01-2014</b>	<b>JD-PE</b>	<b>LOS QUE SE INDICAN</b>

Considerando

1-Se conoce por parte de ésta Junta Directiva, el Informe DFOE-E-EC-IF-15-2014, Auditoría de Carácter Especial sobre la gestión del INCOPECA vinculada al cumplimiento de sus funciones en materia del aprovechamiento y uso sostenible de los recursos marinos, remitido mediante oficio DFOE-E-EC-0857, suscrito por el Lic. Roberto Jaikel Saborío, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

2-Que como parte del estudio, señala el Lic. Jaikel Saborío, se evaluó los mecanismos de control establecidos por el INCOPECA, para garantizar el cumplimiento de sus funciones en materia de aprovechamiento y uso sostenible de los recursos marinos, de conformidad con lo dispuesto por el marco jurídico y técnico vigente.

3-Que respecto a los hallazgos, se tienen los siguiente:

- 1- Las regulaciones para las tallas de primera madurez sexual (TPMS) que disponen los tamaños mínimos permitidos de pesca de los especímenes de interés comercial, no se han establecido para todas las especies, situación que ha posibilitado la captura de especímenes juveniles en la última década, lo que ha generado el agotamiento paulatino del recurso pesquero.
- 2- De igual manera, pese a estar contemplado en la Ley 8436, el establecimiento de períodos de veda, la cual debe fundamentarse en criterios técnicos, científicos y económicos, se determinó que para tal efecto no se consideran dichos criterios, los cuales resultan de suma importancia. Sobre éste particular, se debe agregar que la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT), establecida en la Ley 7384, no está operando, por lo que la Junta Directiva al momento de tomar decisiones como el establecimiento de las TPMS o período de vedas, lo hace sin contar con el criterio que debe dar en aquellos asuntos que requieran el pronunciamiento científico de ese ente asesor y jurídico de la Junta Directiva y del Presidente Ejecutivo.
- 3- De igual manera, se evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno respecto a la vigilancia sobre el uso de artes de pesca no permitidas y en actividades de extracción pesquera en áreas donde existe prohibición.
- 4- También se determinó que el convenio suscrito entre el INCOPECA y el SNG, para la vigilancia marítima, solo estuvo vigente entre los años 2008 al 2013.
- 5- No se cuenta con controles necesarios para identificar eventuales incumplimientos al artículo 152 la Ley 8436, que permite establecer multas previstas en dicho numeral.
- 6- El INCOPECA presenta oportunidades de mejora en su planificación a mediano plazo, dado que los planes de corto plazo que se formulan actualmente no están vinculados a los eventuales riesgos, objetivos y metas del mediano plazo, ni posee un marco ordenador para dicho horizonte temporal, que permita determinar y evaluar si se está cumpliendo con el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola (PNDPA) y con los objetivos institucionales definidos en la Ley 8436 y su reglamento.
- 7- Se comprobó la ausencia de un sistema de información que integre todas las estadísticas históricas de extracción pesquera del país. Las estadísticas actuales se encuentran atrasadas en 4 años.

4-Dicho Informe, contiene como recomendaciones a seguir:

A la Junta Directiva

4.3 Conformar la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT), como órgano asesor de ambas instancias.

4.4 Ordenar a la Presidencia Ejecutiva, la implementación de las regulaciones sobre tallas de primera madurez sexual



[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

(TPMS).

- 4.5 Ordenar a la Presidencia Ejecutiva, el establecimiento de períodos de veda, sobre criterios técnicos y científicos, con el soporte de la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT), sin perjuicio del criterio que emitan las instancias técnicas del Instituto.
- 4.6 Girar instrucciones al Presidente Ejecutivo par que actualice y someta a aprobación de la Junta Directiva los *“Procedimientos de Control para Declaratoria de Vedas para Garantizar la Protección y Sostenibilidad de los Recursos Pesqueros del Golfo de Nicoya”*, con el propósito de que en dichos procedimientos se considere en los diferentes procesos de análisis y establecimiento de las vedas, los criterios técnicos y científicos, además de los económicos y sociales.

A la Presidencia Ejecutiva

- 4.7 Elabore la propuesta de las tabla de Tallas de Primera Madurez Sexual (TPMS) pendientes y revisar las aprobadas, tomando en cuenta para ello lo establecido en los artículos 2 y 29 de la Ley 7384 y el artículo 44 del Decreto N°. 36782, entre otros, que establezcan la obligación de que para dichas tablas se tome en cuenta los criterios técnicos y científicos, según los establecido en la disposición 4.4 anterior, tomando en cuenta el dictamen de la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT).
- 4.8 Actualice y someta a aprobación de la Junta Directiva los *“Procedimientos de Control para Declaratoria de Vedas para Garantizar la Protección y Sostenibilidad de los Recursos Pesqueros del Golfo de Nicoya”*, con el propósito de que en dichos procedimientos se considere en los diferentes procesos de análisis y establecimiento de las vedas, los criterios técnicos y científicos, además de los económicos y sociales.
- 4.9 Formular e implementar un Plan de Mediano Plazo para la ejecución y evaluación paulatina del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, mediante el cual se puedan determinar los efectos e impactos de la extracción pesquera a mediano plazo, y se establezcan los requerimientos de protección que deben ser aplicados –con acciones operativas oportunas- para garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos marinos.
- 4-10 Defina y ponga en ejecución los mecanismos de control interno que permitan poder determinar los eventuales incumplimientos a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 8436, con el propósito de aplicar las multas correspondientes, en caso de que éstas procedan.
- 4.11 Suscriba el un convenio de cooperación con el Servicio Nacional de Guardacostas para actividades de control y vigilancia en pesca ilegal, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 8436 y 8000.
- 4.12 Desarrollar e implementar el Sistema de Estadísticas sobre la Pesca y la Acuicultura (SIPEA), de tal forma que las estadísticas pesqueras y de otras actividades, se mejoren, actualicen y se empleen para orientar la toma de decisiones del Instituto, con el fin de determinar los impactos y efectos de la extracción pesquera y las necesidades de protección correspondientes.

5- Analizado el Informe emitido por el Órgano Contralor, manifiestan los Sres. Directivos que con relación a lo apuntado por el Órgano Contralor, debe verse tal y como lo señaló el Sr. Presidente Ejecutivo, como un informe de carácter propositivo, en el sentido de reafirmar las carencias que ya habíamos detectado y en las que ya venimos trabajando; toda vez que refuerza la ruta trazada por la actual Administración, y muy en particular por parte de la Junta Directiva, en la toma de las decisiones impostergables que deben adoptarse y que se reflejan en el Informe. Por lo que habiéndose discutido el mismo, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido el Informe DFOE -E-EC-IF-15-2014, Auditoría de Carácter Especial sobre la gestión del INCOPECA vinculada al cumplimiento de sus funciones en materia del aprovechamiento y uso sostenible de los recursos marinos, por lo que en consecuencia se giran las siguientes disposiciones:

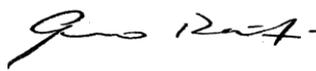
[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

- a- Solicitar a las Instituciones señaladas en el artículo 28 de la Ley 7384, la designación sus representantes ante la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT), el Acuerdo de conformación de ésta Comisión deberá adoptarse a más tardar, en la sesión del 08 de mayo de 2015, por parte de la Junta Directiva.
- b- Ordenar a la Presidencia Ejecutiva, la implementación de las regulaciones sobre tallas de primera madurez sexual (TPMS). Para la presentación del cumplimiento de ésta disposición ante la Junta, se establece la sesión del 22 de mayo de 2015.
- c- Ordenar a la Presidencia Ejecutiva, el establecimiento de períodos de veda, sobre criterios técnicos y científicos, con el soporte de la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT), sin perjuicio del criterio que emitan las instancias técnicas del Instituto. Se establece la remisión de Informes semestrales durante los años 2015 y 2016 a la Contraloría General de la República, sobre el cumplimiento de ésta disposición.
- d- Girar instrucciones al Presidente Ejecutivo par que actualice y someta a aprobación de la Junta Directiva los “Procedimientos de Control para Declaratoria de Vedas para Garantizar la Protección y Sostenibilidad de los Recursos Pesqueros del Golfo de Nicoya”, con el propósito de que en dichos procedimientos se considere en los diferentes procesos de análisis y establecimiento de las vedas, los criterios técnicos y científicos, además de los económicos y sociales. Para acreditar el cumplimiento de ésta disposición se establece la remisión de la certificación respectiva a la Contraloría General de la República, a más tardar el 14 de mayo de 2015.

2- Ordenar al Presidente Ejecutivo, tomo todas las previsiones que resultaren pertinentes a efecto que cumpla efectivamente con las disposiciones establecidas en el Informe supra, mismas que se detallan en el siguiente cuadro, conjuntamente con la fecha de acreditación de éstas, tanto ante la Contraloría General de la República, como ante la Junta Directiva:

DISPOSICION	FECHA INICIAL DE CUMPLIMIENTO	FECHA REMISION DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ANTE LA CGR
4.7		14 de mayo de 2015
4.8		02 de febrero de 2015
4.9	30 de marzo de 2015 emita certificación que se ha formulado el Plan correspondiente	25 de junio de 2015
4.10		14 de mayo de 2015
4.11		30 de marzo de 2015 Cumplimiento 14 de mayo de 2015 Implementación

3-Acuerdo Firme  
Cordialmente;




Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe Secretaría Técnica  
Junta Directiva